

PLAN 40/7: LA FORMA DE ASEGURAR EL PAEE 2011-2020

JOSE PORRAS

Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Energéticos (ANESE)

Dos objetivos lo definen: una reducción mínima del 40% de las emisiones de CO₂ y un retorno de la inversión menor o igual a 7 años. Estas son las bases del Plan 40/7, un Plan Estratégico desarrollado por Asociación Nacional de Empresas de Servicios Energéticos [ANESE].

Este Plan, alineado con el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y encuadrable en los programas de ayudas del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE), representa un modelo de actuación sencillo, con enormes beneficios, que da un impulso definitivo al sector del ahorro, la eficiencia energética y la implantación de energías renovables en el sector de la edificación, de la mano de las Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).

¿Es necesario? Son más que conocidos los compromisos internacionales que España tiene en materia de sostenibilidad (triple 20 para el año 2020, Kioto, etc). Para poder cumplirlos, se ha aprobado el PAEE 2011-2020, con una inversión prevista de 27.000 millones de euros en el sector de la edificación. Sin embargo, al día de hoy, la inversión se sitúa aproximadamente 10 veces por debajo de poder cumplir esta cifra de inversiones necesarias.

Pero además de estos compromisos, hay datos más inquietantes, como la notable dependencia energética que tenemos del exterior -más de 20 puntos superior a la media europea-, la sangría económica que ello supone al país y el deterioro que implica en la salud de la ciudadanía nuestro nivel de emisiones de gases contaminantes, sobre todo en las grandes ciudades.

Inversiones productivas

Sin embargo, lo más imperioso en estos momentos es, sin duda, la creación de empleo, y hay que hacerlo con inversiones productivas que generen riqueza para los ciudadanos y, con ello, poder seguir alimentando la maquinaria de generación de actividad y empleo. La puesta en marcha del Plan 40/7 conlleva una actividad muy intensiva en mano de obra -20 puestos de trabajo por cada millón de euros de inversión-, principalmente proveniente de las empresas auxiliares de la construcción, por lo que, de cumplirse las cifras del PAEE 2011-2020 se crearían 54.000 puestos de trabajo de forma directa e indirecta, a los que habría que sumar, al menos, otros 50.000 empleos inducidos.

La implantación de medidas de ahorro, eficiencia energética y energías renovables en la rehabilitación de edificios se presenta como uno de los motores de la economía española para los próximos años. Sólo con recortes no vamos a salir de la situación actual. Los timoneles del barco, nuestros políticos,

tienen la obligación de ponernos a remar a todos los actores de la sociedad en una misma dirección. Sólo así podremos salir de esta corriente negativa y llegar a buen puerto.

El Plan 40/7 ha sido presentado a la Administración Pública y esperamos que pueda ver la luz, de forma oficial, en el año 2012.

¿Dónde se debe aplicar? El Plan 40/7 va dirigido fundamentalmente a edificios con un uso intensivo de la energía -hospitales, geriátricos, polideportivos con piscinas cubiertas, comunidades de propietarios, etc-, cuyas instalaciones no se encuentren optimizadas desde el punto de vista energético. Por



tanto, se debe aplicar en aquellos edificios susceptibles de provocar importantes ahorros energéticos con pequeñas inversiones.

Dado que este tipo de actuaciones necesitan financiación y estamos viviendo momentos con importantes restricciones crediticias, es importante cuidar donde se colocan los escasos recursos financieros disponibles, por tanto, hay que empezar por los edificios más despilfarradores desde el punto de vista energético.

Obligatoriedad pero con coste cero

Obligatoriedad ¿sí o no? El Plan 40/7 plantea la obligatoriedad de implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética a aquellos titulares de edificios, en los que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Generadores térmicos con más de 15 años de antigüedad.
- Compromiso de una ESE de reducir, al menos, un 40% las emisiones de CO₂.
- Compromiso de una ESE de amortizar las inversiones en 7 o menos años.

La ESE debe garantizar contractualmente el 'coste cero' para el titular del edificio, sobre la base de los gastos energéticos, de mantenimiento y averías actuales, asumiendo la ESE todo el riesgo derivado de los errores de diseño, montaje o gestión energética que se pudieran producir. La gratuidad garantizada de este tipo de medidas para los ciudadanos es una condición fundamental para poder hacer obligatoria la implantación del Plan 40/7, ya que no parece políticamente correcto obligarles a realizar desembolsos en la situación actual.

Lo ideal sería convencer, sin tener que obligar, aunque sea gratis, pero ¿se cumplirían los objetivos del PAEE 2011-2020? La opinión de ANESE es que la única forma posible de asegurar su cumplimiento es mediante la obligatoriedad y lo comprobamos en el día a día de las empresas que conformamos la Asociación: "Con las subvenciones oficiales que existen actualmente para este tipo de medidas y garantizando el coste cero para los propietarios no somos capaces de aplicarlas por encima del 1% de los potenciales clientes a los que nos dirigimos". Con el agravante de que, en la mayoría de los casos, no se hace por convencimiento de la necesidad de ahorrar energía, sino porque sus actuales instalaciones de confort se encuentran tan envejecidas, que se hace necesaria su sustitución.

Tendríamos que multiplicar por 10 el nivel de actividad actual en este tipo de actuaciones para asegurar el cumplimiento del PAEE 2011-2020 y con campañas de concienciación y más subvenciones no daríamos un salto cuantitativo tan importante. La Inspección Técnica de Edificios (ITE) y la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) son dos ejemplos prácticos de lo que debería ser la Inspección Energética de Edificios (IEE).

Aplicación del Plan

¿Cómo se inicia la aplicación del Plan 40/7? El punto de partida se encuentra en las inspecciones de instalaciones térmicas cuyos generadores tengan más de 15 años y que las Comunidades Autónomas están obligadas a realizar, según se prescribe en la IT 4 del RITE.

Esta Instrucción Técnica obliga a que se revise todo el sistema relacionado con exigencias de eficiencia energética, así como el registro oficial de las operaciones de mantenimiento. El Plan 40/7 recoge que estas inspecciones sean realizadas por OCAs.

Hay un tercer mandato de la IT 4, que consiste en la elaboración de un dictamen que recoja las medidas de ahorro y eficiencia energética (MAEs), así como la incorporación de energías renovables (EERR) que deben ser llevadas a cabo en el edificio. El Plan 40/7 recoge que este dictamen sea realizado por ESEs, empresas con experiencia práctica en auditorías energéticas, proyectos, ejecución y mantenimiento de MAEs y EERR, así como sus costes y retornos de inversión. La conclusión de cada proyecto es un Certificado por parte de la ESE, en el que se compromete a cumplir, o no, las condiciones del Plan 40/7, es decir una reducción mínima del 40% de emisiones de CO₂, con retorno de inversión máxima de 7 años, y coste cero garantizado para el titular.

“La implantación de medidas de ahorro, eficiencia energética y energías renovables en la rehabilitación de edificios se presenta como uno de los motores de la economía española para los próximos años”

Las subvenciones no se pagarían en función de las actuaciones realizadas, tal como ocurre actualmente, sino que se abonarían en función de los resultados obtenidos de reducción de emisiones de CO₂ durante los años de aplicación del Plan 40/7 en cada edificio -máximo 7 años-. De esta forma se evitaría subvencionar instalaciones de dudoso rendimiento y permitiría tener datos reales de lo acontecido energéticamente en el edificio durante los 7 años posteriores a la aplicación de las MAEs y EERR.

¿Quién supervisa los resultados? Es imprescindible la intervención de OCAs que actúen como fedatarios del proceso y garanticen la rigurosidad de los resultados obtenidos. El Plan 40/7 recoge también la obligatoriedad para las comercializadoras de energía de facilitar los datos de consumos energéticos a las OCAs, como un comprobante más de los resultados obtenidos.

Para poder garantizar el coste cero a los titulares es imprescindible una financiación a 7 años de las MAEs y EERR, por lo que se hace necesario abrir líneas oficiales del tipo ICO-IDAE-ESE que permitan que todo tipo de ESEs (PYMES y grandes empresas) puedan acceder a las mismas.

El Plan 40/7 pone al alcance de todos los usuarios una gestión eficiente de la energía, con la consiguiente y verificable reducción del consumo energético, con objetivos asumibles y comprobables. Todo ello, unido a la no discriminación de ninguna tecnología existente o futura. El Plan 40/7 es un trampolín que nos permite dar el salto definitivo al ahorro y la eficiencia energética, un futuro que ya es presente. ➔